

Nº DE EXPEDIENTE: SP22-00005

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA (DOCUMENTOS Y MERCANCÍAS) DE ÁMBITO COMUNIDAD DE MADRID PARA LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN.	2
2	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL SERVICIO.	2
2.1	OBJETO DEL CONTRATO	3
2.2	REQUERIMIENTOS GENERALES	3
2.3	TARIFA MENSUAL CORRESPONDIENTE A LA MENSAJERÍA INTERNA ENTRE LOS ESPACIOS ASOCIADOS A MADRID DESTINO	5
2.4	TARIFA MENSUAL CORRESPONDIENTE A UN RECURSO DE SERVICIO DE FURGONETA CON CONDUCTOR / REPARTIDOR PARA LA DISTRIBUCIÓN ENTRE DIRECCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID (INCLUIDA LA CIUDAD DE MADRID)	7
2.5	TARIFAS CORRESPONDIENTES A SERVICIOS URGENTES DE MENSAJERÍA EN MOTOCICLETA O FURGONETA	8
1.	SERVICIOS LOCALES MOTOCICLETA:	9
2.	SERVICIOS DE FURGONETA PEQUEÑA CARGA HASTA 400 KG:	9
3.	SERVICIOS DE FURGONETA GRANDE CARGA HASTA 700 KG:	9
2.6	TARIFAS CORRESPONDIENTES PARA MOZO / AYUDANTE	10
2.7	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	11
2.8	PRENDAS DE TRABAJO	11
3	RESPONSABLE DEL SERVICIO / SUSTITUTO	12
4	GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	12
5	RESPONSABILIDAD	13
6	NORMATIVA LABORAL	13
7	CLAÚSULAS SOCIALES	14
8	MEDIDAS COVID-19	17

Nº DE EXPEDIENTE: SP22-00005

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA (DOCUMENTOS Y MERCANCÍAS) DE ÁMBITO COMUNIDAD DE MADRID PARA LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1 INTRODUCCIÓN.

La sociedad mercantil municipal Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A., (en adelante, Madrid Destino) tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

2 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL SERVICIO

La necesidad de que las proposiciones de las empresas licitadoras se adecúen a los requisitos exigidos con carácter de mínimos obligatorios en los pliegos, obedece a la propia finalidad de la contratación que se quiere llevar a cabo y a las necesidades que con ella se pretende

satisfacer. En consecuencia, las ofertas de las empresas que no los cumplan, no pueden ser objeto de valoración y, por tanto, serán excluidas de la licitación.

2.1 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de mensajería (DOCUMENTOS Y MERCANCÍAS) para MADRID DESTINO. El servicio se prestará tanto en las direcciones de Madrid Capital, como en direcciones correspondientes al resto de municipios de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en el presente documento. Comprenderá servicios de recogida, trámite, custodia, transporte y entrega de documentos, mercancías y paquetería en general con un vehículo a motor de dos a cuatro ruedas. Incluirá el traslado de mercancías entre centros de Madrid Destino, así como tareas manuales o mecánicas de almacenaje, manipulación y desplazamiento de documentación y mercancías: carga y descarga, traslado, almacenamiento y otras tareas afines en los distintos almacenes y centros.

En todo caso el servicio objeto de contratación se establece bajo demanda de Madrid Destino, que solicitará el mismo de conformidad con sus necesidades.

2.2 REQUERIMIENTOS GENERALES

Los espacios asociados a MADRID DESTINO en el momento de la convocatoria de la presente licitación, sin perjuicio de su ampliación o reducción durante el periodo de vigencia de la misma, son los que indicamos a continuación:

- Almacén M30-Matadero – Paseo de la Chopera s/n C. P. 28045 de Madrid
- Caja Mágica – Camino de Perales s/n. C.P. 28041 Madrid
- Centro Centro– Calle Montalbán nº1, 3ª Planta. C.P.28013 de Madrid.
- Centro Daoiz y Velarde – Av. de la Ciudad de Barcelona, 162. 28007 Madrid.
- Conde Duque – Calle Conde Duque, 9 - 11. C.P. 28015 de Madrid.
- Faro de Moncloa – Av. Arco de la Victoria, 2. 28040 Madrid.
- Matadero, Paseo de la Chopera nº 14. C.P. 28045 de Madrid.
 - Centro de Residencias Artísticas.
 - Cineteca.

- Coordinación.
- Intermediae.
- Medialab.
- Naves del Español.
- Plaza Mayor, 27 – Casa de la Panadería. C.P. 28012 de Madrid.
- Quinta los Molinos – Juan Ignacio Luca de Tena, 20. 28027 Madrid.
- Recintos feriales de la Casa de Campo - Av. de Portugal s/n. C.P. 28011 de Madrid.
- Señores de Luzón 10. C.P. 28013 de Madrid.
- Servicios Centrales de MADRID DESTINO, sitios en el espacio cultural Conde Duque, calle Conde Duque nº 9-11, 2ª Planta, Patio Sur. 28015 Madrid.
- Serrería Belga – Calle Alameda nº 15. C.P. 28014 de Madrid.
- Teatro Circo Price – Ronda de Atocha nº 35. C.P. 28012 de Madrid.
- Teatro Español – Calle Príncipe nº 25. C.P. 28012 de Madrid.
- Teatro Fernán Gómez – Plaza de Colón nº 4. C.P. 28001 de Madrid.

Si bien no será objeto de valoración, el licitador deberá incluir en su oferta la memoria descriptiva de la organización del servicio concreto objeto de contratación, así como **la relación de vehículos** de los que dispone para su prestación. Esta memoria deberá presentarse en el sobre C electrónico que contiene la Oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes, y su no presentación supondrá la exclusión de la empresa licitadora.

La **solicitud de los servicios** se realizará únicamente mediante correo electrónico. El adjudicatario debe facilitar a Madrid Destino una dirección de correo electrónico para poder realizar las solicitudes.

Los **justificantes de la realización del servicio** presentados por el adjudicatario junto a la factura mensual deberán indicar:

- Servicios realizados, indicando la dirección de recogida y entrega.
- Fecha y hora de recogida y entrega.
- Tipo de Vehículo utilizado en la realización del servicio (motocicleta, furgoneta, furgón).
- Trabajador que ha realizado el servicio.

- Código del centro de coste al que se imputa el servicio. Este código se le facilitará al adjudicatario en el mail cuando se solicite el servicio.
- Cuantas observaciones se estime necesario indicar.
- Este documento deberá ser firmado o sellado por el remitente y el destinatario.

2.3 TARIFA MENSUAL CORRESPONDIENTE A LA MENSAJERÍA INTERNA ENTRE LOS ESPACIOS ASOCIADOS A MADRID DESTINO

Se valorará la mejor tarifa mensual por realizar la ruta que se indica a continuación, entre los espacios de MADRID DESTINO señalados en el Apartado 2.2., del presente pliego, sin perjuicio de su reducción o ampliación durante la vigencia del presente contrato.

El servicio solicitado se requiere de lunes a viernes, días laborables, excepto los días festivos que marque el calendario laboral de cada año.

El servicio consistirá en la recogida / entrega personalizada del correo de documentos y/o paquetería menor que puede ser transportada en una moto, en los centros de MADRID DESTINO, según los días y horarios establecidos en el siguiente cuadro:

Centro Recogida / Entrega	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
C/ Conde Duque, 9-11, 2ª Planta	9:45	9:45	9:45	9:45	9:45
Plaza Mayor, 27	10:45		10:45		10:45
Señores de Luzón, 10		10:45		10:45	11:00
TEATRO ESPAÑOL - Calle Príncipe 25	12:00		12:00		12:00
MATADERO - Paseo de la Chopera, 14	12:30		12:30		12:30
Oficina Coordinación					
Intermediae					
Cineteca					
Oficina del Fringe ubicada en la primera planta de la Nave 10					
CIRCO PRICE - Ronda de Atocha 35	13:00		13:00		13:00
CENTRO CENTRO - Calle Montalbán, 1, 3ª Planta		12:00		12:00	
SERRERIA BELGA - Calle Alameda, 15		12:30		12:30	
TEATRO FERNÁN GÓMEZ - Plaza Colón, 4		13:00		13:00	
RECINTOS FERIALES CASA DE CAMPO - Av. de Portugal S/N		13:45		13:45	
QUINTA DE LOS MOLINOS-Juan Ignacio Luca de Tena, 20	14:00		14:00		
CAJA MÁGICA-Camino de Perales s/n					13:30
C/ Conde Duque, 9-11, 2ª Planta	14:30	14:30	14:30	14:30	14:30

El correo interno recogido cada día en cada uno de los centros de Madrid Destino, será depositado al final del día en el lugar habilitado para ello en el Departamento de Servicios Generales para ser entregado a su destinatario cuando corresponda de acuerdo al cuadrante anterior.

Si al efectuar la recogida/entrega de correo interno en un centro, se le solicita al mensajero la entrega urgente de documentación en otra dirección que no esté incluida en la ruta del día, esa entrega se facturará aparte como una dirección de moto.

Los horarios de recogida/ entrega son susceptible de actualización.

La entrega de sobres será en mano del destinatario.

El servicio de mensajería interna se prestará por el mismo mensajero y sólo podrá ser sustituido en situaciones de vacaciones, ausencia o enfermedad.

MADRID DESTINO podrá pedir al contratista el cambio de la persona antes mencionada, si no presta el servicio con la debida diligencia y corrección, debiendo ésta atender la petición en el

plazo máximo de 5 días naturales, salvo que el motivo de la solicitud sea de especial gravedad, en cuyo caso el cambio tendrá que ser inmediato

La reducción o ampliación de direcciones en el correo interno llevara consigo la actualización de tarifa mensual aplicando la proporcionalidad según las direcciones.

La prestación de este servicio en particular puede ser cancelado por parte de MADRID DESTINO, que comunicará al adjudicatario esta circunstancia con DOS (2) meses de antelación, y que el adjudicatario deberá asumirla sin contraprestación alguna por parte de MADRID DESTINO.

2.4 TARIFA MENSUAL CORRESPONDIENTE A UN RECURSO DE SERVICIO DE FURGONETA CON CONDUCTOR / REPARTIDOR PARA LA DISTRIBUCIÓN ENTRE DIRECCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID (INCLUIDA LA CIUDAD DE MADRID)

La prestación de este servicio en particular es susceptible de ser cancelado por parte de MADRID DESTINO, que comunicará al adjudicatario esta circunstancia, con DOS (2) meses de antelación, que deberá asumirla, sin contraprestación alguna por parte de MADRID DESTINO.

Las tareas a realizar serán, recoger en los almacenes/centros el material que se indique para entregar en mano a las direcciones de entrega, así como las de realizar los movimientos oportunos de mercancías en los almacenes y/o centros que le indique el Responsable de Madrid Destino que gestione esta adjudicación.

Será necesario que disponga del permiso/carnet necesario y adecuado para utilizar maquinaria (elevadores) de movimiento de palets.

Las tarifas mensuales que deberán ser ofertadas, serán las correspondientes a la recogida y distribución para los siguientes tramos horarios:

- De 07:30 hasta las 14:30 horas (7 horas) con carácter general, sin perjuicio de su adaptación posterior durante la vigencia del contrato, de lunes a viernes (excepto los festivos que marque el calendario laboral anual).

- De 8:00 hasta las 13:00 horas (5 horas) con carácter general, sin perjuicio de su adaptación posterior durante la vigencia del contrato, de lunes a viernes (excepto los festivos que marque el calendario laboral anual).

Se podrá solicitar varios recursos concurrentes de este perfil.

MADRID DESTINO podrá pedir al contratista el cambio de la persona antes mencionada, si no presta el servicio con la debida diligencia y corrección, debiendo ésta atender la petición en el plazo máximo de 5 días naturales, salvo que el motivo de la solicitud sea de especial gravedad, en cuyo caso el cambio tendrá que ser inmediato

Junto con la factura correspondiente a este concepto, la empresa adjudicataria deberá presentar un parte mensual donde se recoja la siguiente información, que se refiere a su vez a todos y cada uno de los servicios diarios que se presten durante el mes correspondiente a la factura con la cual se presente:

- Dirección de recogida, indicando el día.
- Dirección de entrega, indicando el día.
- Incidencias.
- Código de gasto.

2.5 TARIFAS CORRESPONDIENTES A SERVICIOS URGENTES DE MENSAJERÍA EN MOTOCICLETA O FURGONETA

La **recogida** deberá realizarse antes de 30 minutos desde el aviso por correo electrónico, en la dirección que se indique.

La **entrega** deberá realizarse en dos (2) horas como máximo, a contar desde el momento de la recogida.

No se aplicará el coste del kilometraje cuando las direcciones de recogida y entrega se encuentren dentro de los límites de la autovía de circunvalación M-30.

En las ofertas deberán incluirse todas y cada una de las siguientes tarifas:

1. SERVICIOS LOCALES MOTOCICLETA:

- Dirección-Punto en casco urbano (incluye 10 minutos de tiempo de espera).
- Minuto de Espera: a partir de 10 minutos.
- Kilometraje (fuera de la M30).
- Exceso de peso o dimensión: cuando supere 10 Kg. ó 40cmx30cmx30cm.
- Extrarradios.
- Suplemento por Lluvia o Nieve.

La **estimación anual orientativa de servicios locales de motocicleta es de mil cincuenta (1.050) servicios**, sin que tal cantidad suponga un compromiso para MADRID DESTINO.

2. SERVICIOS DE FURGONETA PEQUEÑA CARGA HASTA 400 KG:

- Dirección (incluye 15 minutos de carga y descarga).
- Minuto de Espera a partir de 15 minutos.
- Kilometraje (fuera de la M30).
- Extrarradios.

La **estimación anual orientativa de servicios de furgoneta pequeña es de mil cien (1.100) servicios**, sin que tal cantidad suponga un compromiso para MADRID DESTINO.

3. SERVICIOS DE FURGONETA GRANDE CARGA HASTA 700 KG:

- Dirección (incluye 15 minutos de carga y descarga).
- Minuto de Espera a partir de 15 minutos.
- Kilometraje (fuera de la M30).
- Extrarradios.

La **estimación anual orientativa de servicios de furgoneta grande es de doscientos cincuenta (250) servicios**, sin que tal cantidad suponga un compromiso para MADRID DESTINO.

Sin perjuicio de que las empresas deban incluir en sus ofertas la totalidad de tarifas que acaban de indicarse, a efectos de valoración, únicamente se tendrá en cuenta las siguientes

tarifas, de conformidad con la puntuación que se indica en el Apartado 18 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

1. MOTOCICLETA:

- Dirección-Punto en casco urbano (incluye 10 minutos de tiempo de espera).
- Minuto de Espera: a partir de 10 minutos.
- Kilometraje (fuera de la M30).
- Extrarradios.

2. FURGONETA PEQUEÑA CARGA HASTA 400 KG:

- Dirección (incluye 15 minutos de carga y descarga).
- Minuto de Espera a partir de 15 minutos.
- Kilometraje (fuera de la M30).
- Extrarradios.

3. FURGONETA GRANDE CARGA HASTA 700 KG:

- Dirección (incluye 15 minutos de carga y descarga).
- Minuto de Espera a partir de 15 minutos.
- Kilometraje (fuera de la M30).
- Extrarradios.

2.6 TARIFAS CORRESPONDIENTES PARA MOZO / AYUDANTE

- ✓ La prestación de este servicio en particular es bajo demanda y se solicitará para ayudar a la carga, descarga y/o traslado de mercancía en almacenes y/o centros.
- ✓ Será necesario que disponga- del permiso / carnet necesario y adecuado para utilizar maquinaria (elevadores) de movimiento de pallets.

- ✓ El licitador deberá presentar oferta por la 1ª hora de mozo / ayudante, así como por cada media hora o fracción sobre la primera hora.
- ✓ A efectos de valoración, únicamente se tendrá en cuenta la tarifa de la 1ª hora, de conformidad con la puntuación que se indica en el Apartado 18 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- ✓ Estimación anual orientativa de mil sesenta (**1.060**) horas de mozo / ayudante, sin que tal cantidad suponga un compromiso para MADRID DESTINO.

2.7 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Las motos deberán disponer de maletín para el transporte de sobre y/o paquetería pequeña (40cmx40cmx30cm).

Bajo petición, las furgonetas dispondrán de porta-pallet, sin coste para MADRID DESTINO.

Los vehículos que utilice el adjudicatario para la ejecución del contrato deberán encontrarse en buen estado de funcionamiento y conservación, cumpliendo todas las disposiciones medioambientales, disponer de los seguros en vigor, cumplir las normas de tráfico que sean pertinentes, de forma que no se pueda exigir ninguna responsabilidad a MADRID DESTINO, tanto por su incumplimiento, como por daños materiales o personales que se puedan producir.

MADRID DESTINO no será en ningún caso responsable de las multas que puedan imponerse al adjudicatario en el desarrollo del objeto de la presente contratación, siendo el único responsable de las mismas la empresa adjudicataria.

2.8 PRENDAS DE TRABAJO

El adjudicatario proporcionará a su personal las prendas de trabajo obligatorias según convenio que llevarán impresas el nombre identificativo de la empresa de mensajería.

El personal que realiza el servicio de mensajería, asistirá a los centros de MADRID DESTINO con las prendas de trabajo requeridas.

3 RESPONSABLE DEL SERVICIO / SUSTITUTO

El Departamento de Servicios Generales, incluido orgánicamente en la Dirección Económico Financiera de MADRID DESTINO, será la unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato. El Órgano de Contratación designará un Responsable del contrato, que formará parte de la citada Área y que será el encargado de velar por el óptimo cumplimiento del objeto de la contratación.

El adjudicatario estará obligado a nombrar un Responsable del servicio que será el interlocutor con el Responsable del contrato de MADRID DESTINO a los efectos de la coordinación del cumplimiento del objeto del contrato, por lo que, con carácter previo al inicio de la ejecución del contrato, deberá facilitar la identidad de dicho interlocutor, junto con los datos necesarios para su fácil localización, especialmente el número de teléfono y el correo electrónico.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá designar un sustituto del responsable del suministro.

Dicho interlocutor deberá remitir a MADRID DESTINO un parte con las incidencias que se produzcan con motivo de la ejecución del contrato.

MADRID DESTINO proporcionará al interlocutor todas las indicaciones necesarias para facilitar el óptimo cumplimiento del contrato.

4 GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El adjudicatario actuará de forma diligente, procurando la ejecución y buen fin de los trabajos objeto del contrato, todo ello en los términos y condiciones pactados en el contrato y sus Anexos, prestando los servicios necesarios bien de forma directa o previo consentimiento expreso de MADRID DESTINO, a través de subcontrataciones con las personas físicas o jurídicas que efectivamente los presten.

El adjudicatario se compromete a poner todos los medios técnicos, materiales y económicos que exija la realización del objeto del contrato, teniendo a su cargo la obtención de todos los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para su óptima realización, así como la adecuación de los mismos al fin contratado. En este sentido, asumen personalmente la garantía del cumplimiento de las exigencias y obligaciones administrativas y fiscales anejas a la ejecución del contrato que le corresponden de acuerdo con la legislación vigente.

5 RESPONSABILIDAD

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros y/o al personal de MADRID DESTINO, incluido el lucro cesante y el daño emergente, como consecuencia de su culpa o negligencia y/o de las personas que, por cuenta de la misma, intervengan en la ejecución material de la presente contratación.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a satisfacer el importe de todos los desperfectos ocasionados, por su culpa o negligencia imputable a él y/o al personal que, por cuenta del mismo y/o bajo su responsabilidad, a los espacios o lugares donde el servicio sea prestado, así como al propio material que sea objeto de transporte.

Previamente a la adjudicación del contrato, el adjudicatario deberá acreditar la constitución del correspondiente seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato, mediante la presentación de las condiciones particulares de la póliza suscrita, así como el recibo del último pago realizado. En todo caso, dicho seguro deberá respetar las condiciones establecidas en el Apartado 16 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y estar vigente y al corriente de pago durante todo el periodo de vigencia del contrato.

6 NORMATIVA LABORAL

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos, la empresa adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno a MADRID DESTINO.

El personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones respecto al citado personal, sin que en ningún caso resulte responsable MADRID DESTINO de las obligaciones existentes entre ellos.

El adjudicatario cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales establecida en el presente Pliego.

La presente contratación no tiene asociada relación de personal a subrogar.

A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato, como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

El adjudicatario deberá acreditar mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal destinado a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos los trabajadores, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referidos a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario se compromete a que su personal disponga de la formación y aptitudes adecuadas para el desempeño de la actividad. Asimismo, el adjudicatario se compromete a que el personal asignado para la ejecución del suministro se halle en todo momento durante su prestación, en perfecto estado psíquico y físico y mantener una imagen correcta e higiénica tanto en su aspecto exterior (vestimenta, peinado, aseo, etc.) como en su comportamiento.

7 CLAÚSULAS SOCIALES

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario, las cláusulas sociales establecidas en el presente pliego que se relacionan a continuación, sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con el **Apartado 29 del Anexo I** al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1. El adjudicatario estará obligado a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas socio laborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

En el cumplimiento de la presente contratación se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño

para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de personas con diversidad funcional y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre (en adelante TRLGDPD).

2. En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá a la persona Responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice su cumplimiento.

3. En materia de seguridad y salud laboral:

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de

aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

4. En materia de empleo

Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de todas las sucesivas incorporaciones que puedan producirse.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que ejecuten el servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el servicio de todos los medios materiales referidos a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato.

Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el Responsable del contrato y/o en su caso el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

CONTROL EJECUCIÓN DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES

El Responsable del contrato de MADRID DESTINO supervisará el cumplimiento de las obligaciones que en relación con las cláusulas sociales sean impuestas a la empresa adjudicataria en el presente Pliego y en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigente.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente.

8 MEDIDAS COVID-19

Madrid Destino adoptará las medidas necesarias para que la mercantil adjudicataria reciba la información y las instrucciones adecuadas, en relación con el procedimiento establecido para hacer frente a posibles contagios del COVID-19, de los riesgos existentes en el centro de trabajo y las medias de protección y prevención correspondientes, así como sobre las medidas de emergencia a aplicar, para su traslado a sus respectivos trabajadores.

El adjudicatario se compromete a cumplir los requerimientos y directrices que, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales, se establezcan por Madrid Destino.

En Madrid, a 14 de julio de 2022

Conforme:

MADRID DESTINO

ADJUDICATARIO

D.

D.